

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1994/NGO/14
4 de febrero de 1994

Original: ESPAÑOL

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
50º período de sesiones
Tema 12 del programa provisional

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES EN CUALQUIER PARTE DEL MUNDO, Y EN PARTICULAR EN LOS PAISES Y TERRITORIOS COLONIALES Y DEPENDIENTES

Exposición presentada por escrito por la Federación Internacional de los Derechos Humanos, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva de la Categoría II

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

[3 de febrero de 1994]

Situación de los derechos humanos en El Salvador

1. La Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH) y su afiliada, la Comisión de Derechos Humanos de El Salvador (CDHES), consideran que las expectativas de avance en materia de derechos humanos como resultado de la implementación de los Acuerdos de Paz, no fueron satisfactoriamente resueltas. Acuerdos importantes no fueron cumplidos, se reafirmó la existencia de los escuadrones de la muerte y la pervivencia de mecanismos de la impunidad. Se conoció la verdad sobre la responsabilidad del Estado en la comisión de graves violaciones a los derechos humanos, pero las recomendaciones que se hicieron para evitar que se repitieran en el futuro se quedaron pendientes y la "reconciliación" vino a significar para el Gobierno una nueva expresión de "perdón y olvido" del Estado hacia sus funcionarios.

2. La violencia contra la vida sobresalió en el cuadro de violaciones a los derechos humanos en 1993. Datos estadísticos reflejan el alto nivel de inseguridad que experimentó la población salvadoreña en tanto los principales periódicos del país reportaron 698 muertes violentas entre enero y octubre, de las cuales el 27% se trata de homicidios acompañados de robo, el 5% tuvieron su origen en motivos personales y en el 61% el motivo no pudo precisarse. La misión de observadores de las Naciones Unidas en El Salvador (ONUSAL) reportó para el período enero-septiembre de 1993, 1.125 homicidios, es decir un promedio de 125 cada mes y más de 4 homicidios cada día.

3. La CDHES recibió denuncias con respecto a 30 casos de ejecuciones arbitrarias, en que se registran un total de 50 víctimas. Se adjudica la responsabilidad a la policía nacional en 7 de estos casos y a miembros o ex miembros de las fuerzas armadas en 3. En 2 casos los hechores se identificaron como escuadrones de la muerte, mientras que en 17 incidentes se responsabilizaron a "sujetos no identificados" quienes algunas veces vestían uniforme militar. En 5 casos, aunque los autores han sido civiles, aún no se descarta el motivo político o el involucramiento del Estado en la comisión de los mismos.

4. En otros hechos reportados, se evidenció una violencia exagerada similar a la empleada por los escuadrones de la muerte en la década pasada. Los cuerpos de las víctimas presentaban señales de haber sufrido tortura, amputaciones de sus miembros superiores, dedos mutilados, decapitados o que presentaban quemaduras causadas por agentes químicos. En al menos un caso, la víctima fue sacada violentamente de su vivienda, fue atada al tronco de un árbol y sentada sobre una granada que luego los autores hicieron detonar.

5. Con respecto a la desaparición de personas, se recibieron un promedio de tres a cinco denuncias por mes, sin que se haya podido precisar en la mayoría de los casos, las circunstancias de la desaparición de la persona. Al finalizar el año, no se ha calificado ninguno de esos casos como desaparición forzada, pero en general los mismos recalcan la poca efectividad de la investigación policial para esclarecer el paradero de las personas desaparecidas.

6. De especial preocupación fue el hecho de que los miles de casos de desaparecidos registrados en años anteriores aún continuaron sin ser esclarecidos; así también persistió la situación en que la policía nacional negó tener a personas en calidad de detenidos. Esta situación se exacerbó debido a las deficiencias mostradas por el llamado Departamento de Información de Personas Detenidas, el cual no tuvo información completa y actualizada. Sólo la intervención de organizaciones no gubernamentales y de ONUSAL evitó que este tipo de "desaparición temporal" de personas detenidas se generalizara en todo el país.

7. En relación al derecho a la integridad y seguridad personal, la CDHES recibió 27 denuncias de amenazas de muerte, en las cuales se registraron por lo menos 42 víctimas individualizadas; el total de víctimas no se pudo precisar ya que hubo amenazas que se extendían a comunidades enteras y también a socios de una cooperativa. En los últimos meses del año se verificaron al

menos 14 casos de amenazas de muerte que presentaban indicios o elementos de juicio que indicaron la eventual existencia de motivación política, sea por la condición de la víctima, por los métodos utilizados o por las características materiales de la violación.

8. En cinco casos de amenazas documentados por la CDHES, escuadrones de la muerte se habían responsabilizado y en otros cinco casos se sindicó la autoría a agentes de la policía nacional, mientras que en otros cuatro casos los responsables fueron ex guardias nacionales, ex defensas civiles y ex soldados.

9. La violación del derecho a la libertad personal se puso de manifiesto en la continuidad de acciones de detención ilegal. La CDHES atendió unas 250 denuncias referentes a detenciones de personas; admitió un total de 54 presuntas violaciones al derecho de libertad personal y de éstas pudo verificar la detención ilegal o arbitraria en 39 casos. Tales cifras no indican realmente el fenómeno ni la magnitud del mismo ya que en la mayoría de los casos, tal como lo han demostrado otras instituciones como la ONUSAL, la población no denunció las detenciones arbitrarias, sea por desconfianza en la eficiencia de la administración de justicia o por temor a represalias.

10. Un golpe contundente al derecho a la justicia y al debido proceso fue la aprobación el 20 de marzo de la "Ley de amnistía general para la consolidación de la paz", emitida a cinco días de que fuera presentado públicamente el informe de la Comisión de la Verdad y en una clara demostración de rechazo a las recomendaciones planteadas por dicho organismo. Como resultado se dio una amnistía de los derechos humanos incluso a aquellos que hubiesen cometido cualquier delito resultante de su actividad militar, política y hasta judicial. Una demanda de inconstitucionalidad de esta Ley, presentada por la CDHES, fue calificada de "improcedente" por el órgano competente de la Corte Suprema de Justicia.

11. A la negativa jurídica, implícita en la Ley de amnistía, del derecho a la justicia y la reparación por los crímenes del Estado, se le sumó la negativa política del Gobierno de cumplir con las recomendaciones dimanadas del informe de la Comisión de la Verdad. Con ello la impunidad siguió en todo el año definiendo las expectativas de la población respecto a la protección de sus derechos y a la sanción de quienes los vulneren; el Estado salvadoreño anuló en definitiva su obligación de investigar y de sancionar a los responsables en casos de graves violaciones a los derechos humanos.

12. Además de las acciones que vulneraron por motivos políticos el ejercicio legítimo de algunos derechos, la inseguridad de no participar como sujetos políticos en el próximo evento electoral, provino del propio seno del Tribunal Supremo Electoral por cuanto no garantizó el registro del total del cuerpo electoral. En el mes de enero de 1994 dicho registro se cerraría y según la tendencia de inscripción de los nuevos ciudadanos aptos para votar, una gran cantidad de ellos -algunas entidades no gubernamentales la cifraban en unas 700.000 personas- no podrían ejercer sus derechos a elegir y ser elegido. Su no participación pondría en riesgo la estabilidad política alcanzada a través de los Acuerdo de Paz.

13. La situación economicosocial de los salvadoreños constituye un componente que también podría poner en riesgo la estabilidad política frágilmente sostenida. La pobreza alcanzó al 60% de los salvadoreños. Hasta un 34% vive en condiciones de extrema pobreza. El 48% de la población padece un estado crítico de subalimentación; de cada 1.000 niños nacidos vivos, 50 mueren antes de cumplir 1 año y más del 50% de muertes fueron menores de 5 años, la mayoría de las cuales fueron causadas por enfermedades prevenibles y curables. Menos del 60% de la población económicamente activa tiene un empleo, la capacidad adquisitiva de los salarios sufrió una reducción del 7% y la canasta básica de alimentos tuvo un aumento del 19% en 1993. La tasa de analfabetismo alcanzó el 64% y sólo el 56% de la población tuvo acceso a los servicios de salud. En relación a la vivienda, se reportó un déficit habitacional de 480.000 viviendas.

14. En materia de los Acuerdos de Paz, 1993 cerró con la creación de un equipo especial de investigación sobre la existencia de escuadrones de la muerte, pero estaba pendiente aún la depuración de ocho oficiales de las fuerzas armadas, cuya separación había sido sugerida por una comisión ad hoc. El órgano judicial, en sus diversas instancias, continuó siendo fuente de violación de los derechos humanos relativos a la justicia y al debido proceso. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, por ahogamiento financiero y por deficiencias teóricas, no incidió en la modificación de las condiciones que propiciaron las violaciones de los derechos humanos en el año.

15. En conclusión, la FIDH y la CDHES urgen a la Comisión de examinar esta situación bajo el tema 12 de la agenda y de designar a un relator especial con el fin de informar a la Comisión en su 51º período de sesiones bajo el tema 12 de la situación de los derechos humanos en El Salvador.
